



OTORGA PATENTE COMERCIAL
PROVISORIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 6070 /

CALBUCO, 29 JUL 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 26.07.2024, presentada por **INVERSIONES DOÑA ERMELINDA SPA**, con domicilio en calle **SANTA ROSA N° 575**, de la comuna de **PUERTO VARAS**, teléfono celular: 9 40884484.

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 91 de fecha 25.07.2024

DECRETO:

OTORGASE a **INVERSIONES DOÑA ERMELINDA SPA, R.U.T. N° 77.907.547-8**, la patente comercial de **EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA**, que funcionará en el **SECTOR RURAL DE HUITO**, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 081000; CAPITAL \$ 20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del **SEGUNDO** semestre del año 2024.

OBSERVACIONES: *Patente Provisoria por 12 meses según certificado de la Dirección de Obras N° 91 de fecha 25.07.2024.*

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.

- 4) Adm. y Finanzas.
- 5) Dirección de Control.
- 6) Rentas y Patentes (2).

- 7) Transparencia. ✓



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO